

## **RESOLUCIÓN No. 0028 DEL 25 DE ENERO DE 2023**

Por la cual se reconoce personería jurídica al RESGUARDO INDIGENA TOEZ identificado con NIT 817007143-0

El Director del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Cauca, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las señaladas en el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, Decreto 2388 de 1979, Decreto 1137 de 1999, Decreto 987 de 2012, la Resolución 3899 de 2010 y sus modificatorias,

### **CONSIDERANDO**

Que, el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que, en este mismo sentido, el artículo 16 ibídem ordena que todas las personas naturales o jurídicas con personería jurídica expedida por el ICBF o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, niñas y los adolescentes, son sujetos de vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano del Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o a la familia y a las que desarrollen programas de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que, mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional

Que, mediante correo electrónico remitido el 27 de octubre de 2022 al ICBF, el Resguardo Indígena Tóez solicita el reconocimiento de personería jurídica y presenta algunos documentos.

Que, el 15 de noviembre de 2022, la Doctora YURANI ANDREA ASTUDILLO ORDOÑEZ, Enlace de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad de la Regional Cauca del ICBF, da respuesta a la solicitud al Resguardo Indígena Tóez, a través de correo electrónico, indicando los requisitos y documentos que deben cumplir y aportar para obtener el reconocimiento de personería jurídica por parte del ICBF.

Que, el 28 de noviembre de 2022 el Resguardo Indígena Tóez remite a través de correo electrónico una documentación adicional, para que se analice la viabilidad de reconocimiento de personería.

## RESOLUCIÓN No. 0028 DEL 25 DE ENERO DE 2023

Por la cual se reconoce personería jurídica al RESGUARDO INDIGENA TOEZ identificado con NIT 817007143-0

Que, el 19 de diciembre de 2022 el ICBF envía correo electrónico al Resguardo Indígena Tóez, donde solicita la correcta presentación y organización de los documentos financieros y el aporte de algunos soportes faltantes.

Que, el 20 de diciembre de 2022 el Resguardo Indígena Tóez mediante correo electrónico remitido al ICBF subsana documentación del componente financiero.

Que, el 23 de diciembre de 2022 el ICBF mediante correo electrónico solicita al Resguardo Indígena Tóez subsanar documentos de los componentes financiero y legal, a lo cual el Resguardo da respuesta a través de correo electrónico del 17 de enero de 2023, remitiendo la documentación solicitada.

Que, los días 18 y 19 de enero de 2023 el ICBF le comunica al Resguardo Indígena Tóez, vía correo electrónico, el CUMPLIMIENTO de los requisitos exigidos desde los COMPONENTES FINANCIERO y LEGAL.

Que, en la constancia expedida por la Coordinadora del Grupo de Investigación y Registro y Seguimiento a Sentencias de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior el 22 de junio de 2022, se verifica que el representante legal del Cabildo Indígena del Resguardo Tóez, para el período comprendido entre el 6 de junio de 2022 y el 21 de junio de 2023, es el señor HERNANDO MULCUE CUETETUCO identificado con cédula de ciudadanía número 1.061.430.445 expedida en Caloto-Cauca.

Que esta Dirección encuentra satisfechos los requisitos señalados en el artículo 33 de la Resolución No 3899 de 2010.

Que, en mérito de lo expuesto.

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO: RECONCER PERSONERÍA JURÍDICA al RESGUARDO INDIGENA TÓEZ**, identificado con NIT. 817.007.143-0, como una entidad sin ánimo de lucro, vinculada al Sistema de Nacional de Bienestar Familiar con domicilio principal en el Municipio de Caloto, Departamento del Cauca.

**ARTICULO SEGUNDO:** Inscribir como representante legal del Cabildo Indígena del Resguardo Indígena Tóez, identificado con NIT No. 817.007.143-0, al señor **HERNANDO MULCUE CUETETUCO** identificado con cédula de ciudadanía número 1.061.430.445 expedida en Caloto-Cauca, para el período del 6 de junio de 2022 y el 21 de junio de 2023, como lo hace constar la **COORDINADORA DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN Y REGISTRO Y SEGUIMIENTO A SENTENCIAS DE LA DIRECCION DE ASUNTOS INDÍGENAS, ROM Y MINORÍAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR** el 22 de junio de 2022.

**ARTICULO TERCERO:** A partir de la ejecutoria de la presente Resolución el **RESGUARDO INDIGENA TÓEZ** identificado con NIT No. 817.007.143-0, hace parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, razón por la cual podrá prestar los servicios en los diferentes programas, previo cumplimiento de los requisitos definidos por el ICBF.

**ARTICULO CUARTO:** Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al representante legal del **RESGUARDO INDIGENA TÓEZ**, o a su apoderado legalmente

## RESOLUCIÓN No. 0028 DEL 25 DE ENERO DE 2023

Por la cual se reconoce personería jurídica al RESGUARDO INDIGENA TOEZ identificado con NIT 817007143-0

constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal, esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibídem.

**ARTICULO QUINTO:** En aplicación a lo establecido en el artículo 63 de la Resolución 3435 de 2016, emanada de la Dirección General del ICBF, el presente acto administrativo, será publicado en la página web del ICBF dentro de los quince (15) días siguientes hábiles a la fecha de su ejecutoria.

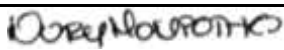
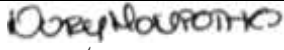

**ARTICULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

### NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Popayán - Cauca a los veinticinco (25) días del mes de enero de 2023.



**HUGO ALEXANDER VELASCO ARANGO**  
Director ICBF Regional Cauca

ROL	NOMBRE - CARGO	FIRMA	FECHA
Revisó	NURY DANGELLY MOMPOTES GOMEZ - Coordinadora Grupo Jurídico.		25/01/2023
Control de Legalidad	NURY DANGELLY MOMPOTES GOMEZ - Coordinadora Grupo Jurídico.		25/01/2023
Proyectó	INGRID VILLAMIL WÜBBOLT - Profesional Especializado.		25/01/2023

**Ref. Resolución 0028 del 25 de enero de 2023**

Hoy veinticinco (25) de enero de 2023, se notifica personalmente al señor **HERNANDO MULCUE CUETETUCO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.061.430.445 de Caloto-Cauca, en su calidad de Representante Legal del **RESGUARDO INDIGENA TÓEZ**, identificado con NIT. 817.007.143-0, el contenido de la Resolución No. 0028 del veinticinco (25) de enero de 2023, por medio de la cual se **RECONOCE PERSONERIA JURÍDICA PARA PERTENECER AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR**

Al Notificado se le hace entrega de una copia integral y gratuita de la presente decisión, haciéndole saber del contenido de dicha resolución, y en la cual se manifiesta, que contra la misma procede el recurso de Reposición, la cual deberá interponer en forma personal dentro de los 10 días siguientes a la notificación, por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez días siguientes a la misma ante la Dirección General.

Para constancia se notifica a los veinticinco (25) días del mes de enero de 2023.

**EL NOTIFICADO,**



**HERNANDO MULCUE CUETETUCO**  
C.C. No. 1.061.430.445 de Caloto-Cauca

**EL NOTIFICADOR,**



**INGRÍD VILLAMIL WÜBBOLT**  
C.C. 34.555.463 de Popayán-Cauca  
Profesional Especializado

Caloto-Cauca, 25 de enero de 2023

Doctor  
HUGO ALEXANDER VELASCO ARANGO  
Director ICBF Regional Cauca  
Ciudad

Ref.: RESOLUCIÓN No. 0028 DEL 25 DE ENERO DE 2023

Yo, HERNANDO MULCUE CUETETUCO, identificado con la cédula de ciudadanía No 1.061.430.445 expedida Caloto-Cauca, en mi calidad de Representante Legal del RESGUARDO INDIGENA TÓEZ, identificado con NIT. 817.007.143-0, por medio del presente escrito manifiesto que he sido notificado en fecha 25 de enero de 2023, de la Resolución de la referencia, expedida por esta Regional.

Que por medio del presente renuncio a los términos para interponer Recurso a la misma, solicitando la ejecutoria del Acto Administrativo antes mencionado.

Atentamente,



---

HERNANDO MULCUE CUETETUCO  
C.C. No. 1.061.430.445 expedida en Caloto-Cauca

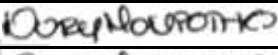
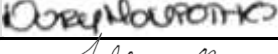
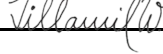
## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Popayán, a los veintiséis (26) días del mes de enero de 2023, el suscrito Director del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Regional Cauca, de conformidad con el numeral 3 del Art. 87 del C.P.A.C.A. hace constar que la **Resolución No 0028 del 25 de enero de 2023**, por medio de la cual se le reconoce personería jurídica a la entidad denominada **RESGUARDO INDIGENA TÓEZ**, identificado con NIT. 817.007.143-0, se encuentra debidamente ejecutoriada a los veintiséis (26) días del mes de enero de 2023, para todos los efectos legales, en razón a la renuncia a términos presentada por el representante legal del Resguardo, venciendo los términos que le otorga la ley para interponer Recurso de Reposición, quedando de esta forma agotada la vía gubernativa.

Para constancia se firma,



**HUGO ALEXANDER VELASCO ARANGO**  
Director ICBF Regional Cauca

ROL	NOMBRE - CARGO	FIRMA	FECHA
Revisó	NURY DANGELLY MOMPOTHES GOMEZ - Coordinadora Grupo Jurídico.		26/01/2023
Control de Legalidad	NURY DANGELLY MOMPOTHES GOMEZ - Coordinadora Grupo Jurídico.		26/01/2023
Proyectó	INGRID VILLAMIL WÜBBOLT - Profesional Especializado.		26/01/2023

## TRANSACCIONES EN EFECTIVO



**Banco Agrario de Colombia**

Procesada con Soporte por daño en la Impresora de Caja

FECHA: 

DÍA	MES	AÑO
27	01	2023

No. 5491193

<b>TIPO DE PRODUCTO (Marque sólo una opción)</b> <input type="radio"/> Cuenta Corriente <input type="radio"/> Tarjeta de Crédito <input type="radio"/> Crédito <input type="radio"/> Cuenta de Ahorros <input type="radio"/> Giro <input checked="" type="radio"/> Convenio	<b>TIPO DE OPERACIÓN (Marque sólo una opción)</b> <input checked="" type="radio"/> Depósito / Recaudo <input type="radio"/> Depósito Inicial <input type="radio"/> Retiro con Comprobante <input type="radio"/> Cierre Cuenta de Ahorros <input type="radio"/> Retiro con Tarjeta <input type="radio"/> Cierre de Cuentas de Ahorro Familias en Acción <input type="radio"/> Retiro Familias en Acción <input type="radio"/> Pago de giro
---	--

**INFORMACIÓN DE LA OPERACIÓN** (Diligencie el No. de Cuenta, Crédito ó Tarjeta de Crédito)    No. de Producto: 

0	0	2	3	0	0	2	0	1	3	7	9
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

Nombre del Titular / Beneficiario / Convenio: **ICBF-NACIONAL REC-PAGADORA**

PARA PAGOS EXTRAORDINARIOS DE CRÉDITOS APLICAR A:     REDUCCIÓN CUOTA     REDUCCIÓN DE PLAZO

Diligencie solo si la operación es "Recaudo de Convenios"  
**CÓDIGO CONVENIO**

<table border="1" style="display: inline-table; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 20px;">1</td><td style="width: 20px;">1</td><td style="width: 20px;">1</td><td style="width: 20px;">7</td><td style="width: 20px;">3</td> </tr> </table>	1	1	1	7	3	REFERENCIA 1: <b>8170071430</b>
1	1	1	7	3		

REFERENCIA 2: <b>RESGUARDO INDIGENA TOEZ</b>	REFERENCIA 3:
--	---------------

TOTAL VALOR	VALOR EN LETRAS
\$ <b>127.000</b>	<b>CIENTO VEINTISIETE MIL PESOS</b>

NOMBRE DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCIÓN	TELÉFONO
<b>MARIA MENDEZ</b>	<b>3204787227</b>

Diligencie solo en caso de Operaciones de retiro sin tarjeta, sin talonario o Transacciones de pago de giros

\_\_\_\_\_  
 Firma y Número de Identificación del Titular / Beneficiario

Terminal: B6920CJ042F90    Operación: 407484396  
 Transacción: RECAUDO DE CONVENIOS  
 Valor: \$127,000.00  
 Costo de la transacción: \$0.00  
 Iva del Costo: \$0.00  
 GMF de **MARCO SELLO Y FIRMA** \$0.00  
 Medio de Pago: **DE EFECTIVO**  
 Convenio: 11173 ICBF-NACIONAL REC-PAGADO  
 Ref 1: 8170071430  
 Ref 2: RESGUARDO INDIGENA TOEZ  
 Ref 3: